

ANNEX VI¹

Template of a programme for the AMIF, the ISF and the BMVI – Article 16(3)

CCI number	
Title in English	Spain National Programme AMIF
Title in the national language	Programa Nacional FAMI de España
Version	1
First Year	2021
Last Year	2027
Eligible from	01/01 2021
Eligible until	31/12/2027
Commission Decision Number	
Commission Decision Date	
Member State amending decision number	
Member State amending decision entry into force date	

1. Estrategia del Programa: principales retos y respuestas

Reference: Article 17(3)(a) (ii bis), (iii), (iv) and (vii) and CPR

This section explains how the programme will address the main challenges identified at the national level based on local, regional and national needs assessments and/or strategies. It provides an overview of the state of implementation of relevant EU acquis and the progress achieved on EU action plans, and describes how the Fund will support their development through the programming period.

Text field [15 000]

1. Estrategia del Programa: principales retos y respuestas

Estrategia política y gobernanza

Los pilares de la política española de inmigración, conforme a la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social son: la gestión ordenada

¹ Without prejudice to further alignment in relation to the outcome of interinstitutional negotiations on the articles of the CPR and the fund-specific regulations.

de los flujos migratorios, la integración social de los migrantes, la lucha contra la inmigración irregular, y la cooperación con los países emisores.

Corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), y dentro de éste a la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración. Además, en lo relativo a la ejecución de la política de inmigración, el Ministerio del Interior (MIR) ostenta competencias como el control de fronteras o la tramitación y resolución de los procedimientos de protección internacional.

Las Comunidades Autónomas (CC.AA.) en asunción de competencias dentro del sistema de acogida de protección internacional se encargarían de éste más allá de los primeros seis meses en los que la Administración General del Estado participaría en la recepción, evaluación y derivación (RED) y se centraría en la atención básica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- REFORZAR Y FOMENTAR TODOS LOS ASPECTOS DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO, INCLUIDA SU DIMENSIÓN EXTERIOR:

Estrategia política y gobernanza

Las personas NTP y apátridas gozan en España de la protección internacional (PI) constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria. El derecho a solicitar PI es un derecho expresamente reconocido por la Constitución española (art. 13.4).

La primera fase del proceso de reconocimiento de PI recae sobre el MIR correspondiendo a la Dirección General de Política Interior la instrucción y resolución de los expedientes administrativos sobre protección internacional, apatridia y en casos de flujos masivos de desplazados, y el ejercicio de la presidencia y secretaría de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio. Asimismo, la Subdirección General de Protección Internacional (SGPI) tiene la consideración de Oficina de Asilo y Refugio (OAR).

La vulnerabilidad de los solicitantes supone su inclusión dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, gestionado por el MISSM. Este sistema garantiza la acogida de los solicitantes y beneficiarios de PI que se encuentren en situación de necesidad.

De acuerdo con la sentencia del STSJM de 19/01/18 y la denegación de recurso del Tribunal Supremo, la primera fase del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional corresponde a la Administración General del Estado, mientras que las fases posteriores caen bajo la competencia de las CC.AA.

Desarrollo reciente y línea de base

1) Solicitud y proceso de PI

El número de solicitantes de PI ha experimentado una evolución creciente en los últimos años. En 2014 se presentaron 1.039 solicitudes y en 2019 118.264, por tanto, en sólo 5 años, el número de solicitantes de PI ha aumentado más de 100 veces.

2) Sistema de acogida

El Sistema de Acogida está formado por cuatro Centros de Acogida a Refugiados (CAR), dos Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes, de titularidad y gestión pública (423 plazas) (MISSM) y por una red de plazas de acogida (más de 28.000) financiadas por el MISSM y gestionadas por entidades sin ánimo de lucro. Los solicitantes de PI son destinatarios de una serie

de servicios para favorecer la acogida y la integración, tales como la intervención social, el aprendizaje del idioma, la atención psicológica y la orientación y formación para el empleo.

Por otra parte, se dispone de los recursos de Atención Humanitaria dirigidos a aquellas personas que llegan a nuestro país en situación de especial vulnerabilidad, presenten deterioro físico y no cuenten con apoyos sociales o medios económicos. Estos recursos están financiados por el MISSM y gestionados por entidades sin ánimo de lucro. A día de hoy estos tienen capacidad para atender a 4.356 personas.

En vista de las necesidades crecientes de los solicitantes de PI, mediante el Real Decreto 450/2019, de 19 de julio se facilitó el acceso de personas solicitantes y beneficiarias de PI a las plazas previstas para atención humanitaria.

3) Lucha contra la Trata de Seres Humanos

España es un país de tránsito y de destino de víctimas de trata de seres humanos, personas con situaciones cada vez más vulnerables que deben ser atendidas de forma muy específica y especializada.

Desde el año 2013 a 2018 se han incoado por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado 624 Diligencias de Seguimiento del Delito de Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual. De esas diligencias se ha concluido que 1.181 personas constan plenamente identificadas como víctimas de trata de seres humanos.

Principales retos estratégicos

1) Sistema de Asilo

Se han diseñado las siguientes medidas dirigidas a la mejora del sistema desde un enfoque integrado, incluyendo recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo y de organismos como ACNUR:

- Reforzar del sistema de asilo permitiendo una mejora de los servicios prestados durante el procedimiento de reconocimiento de PI con una reducción del plazo de tramitación de las solicitudes utilizando una nueva aplicación informática. Asimismo, se quiere lograr el aumento de recursos en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) y la creación de nuevos puestos de trabajo.
- En línea con el documento denominado “*España y el Pacto global sobre los refugiados. Una aportación al I Foro Global*”² reforzar la dimensión internacional con los siguientes compromisos generales y medidas:
 - El perfeccionamiento del sistema de reasentamiento y la búsqueda de vías complementarias (patrocinio comunitario).
 - El incremento de la acción humanitaria exterior de España dirigida a la promoción de medidas en favor de los refugiados y desplazados.
 - El favorecimiento en los países de origen de condiciones que propicien un retorno

2

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2019_NOTAS_P/20191217_NO_TA172.aspx

seguro y digno.

- La promoción de un Plan de Acción nacional para la aplicación del Pacto Global sobre los Refugiados en España

2) Sistema de acogida para solicitantes de asilo

- Reestructurar y reforzar las capacidades previas y de recepción (nº de plazas, distribución geográfica adecuada, servicios integrales para los solicitantes de asilo), teniendo en cuenta el marco de la pandemia del Covid19.
- Establecer un monitoreo y evaluación eficientes de los procedimientos y capacidades de recepción incluyendo mecanismos para posibilitar reasignar lugares.
- Establecer una plataforma nacional para la coordinación de la atención a solicitantes de asilo, y de posibles acciones de contingencia en caso de afluencia masiva de solicitantes de asilo, con participación de las CC.AA. que permitiera la derivación de solicitantes.

3) Lucha contra la Trata de Seres Humanos

Los retos estratégicos serían:

- La especial vulnerabilidad de las víctimas.
- Dificultad en obtener datos para medir la verdadera magnitud del fenómeno y en detectar las víctimas
- Rechazo a presentar solicitudes de PI
- Bajo número de peticiones del periodo de restablecimiento y reflexión

Estado de implementación del acervo de la UE:

1) Sistema de Asilo

El ejercicio de derecho de asilo se desarrolla en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En España se han traspuesto la normativa existente sobre los textos refundidos de las directivas 2013/32/UE (Directiva sobre procedimientos de asilo) y la Directiva 2011/95/UE, armonizándose las normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida.

El Ministerio del Interior provee información sobre el Reglamento (UE) n º 604/2013 para los solicitantes de protección internacional de conformidad con su artículo 4 del Reglamento (UE) n º 604/2013.

En España está en funcionamiento el Sistema Eurodac dispuesto en el Reglamento (UE) 603/2013, el 20 de julio de 2015, con un Sistema Informático estándar dentro del acuerdo marco europeo para el Sistema con actualmente 8 estaciones de trabajo que pretenden ser ampliadas con la adquisición de nuevos equipos para Eurodac y una nueva distribución territorial que se implantará tras la aprobación del nuevo Reglamento Eurodac ahora en tramitación.

2) Sistema de acogida para solicitantes de asilo

No se ha realizado la transposición de la Directiva 2013/33/UE por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

3) Lucha contra la Trata de Seres Humanos

Se ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, hecho en Varsovia en 2005.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - APOYAR LA MIGRACIÓN LEGAL Y CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Estrategia política y gobernanza

La integración social de los inmigrantes es uno de los ejes de la política española de inmigración, conforme a la Ley Orgánica 4/2000. La integración se basa en el respeto de los valores fundamentales de la UE y de los establecidos en la Constitución Española.

Las Comunidades Autónomas han asumido las competencias relativas a asistencia social. En cuanto a las competencias del Estado, el artículo 149.1.2 establece que tiene competencia exclusiva en materia de “nacionalidad, inmigración, migración, extranjería y derecho de asilo”.

La coordinación entre el Estado y las CC.AA. se sustancia principalmente a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración, regulada en el artículo 68 de la Ley Orgánica 4/2000.

La SEM está trabajando en un nuevo Plan Estratégico en materia de migración, para dar respuesta a la necesidad de gobernanza multinivel y reforzar los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas. Va a ser elaborada por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (SEM). Se prevé la creación de una estrategia marco que inspire las actuaciones de CC.AA. y Entidades Locales (EE.LL.) con el establecimiento de indicadores e hitos.

Dentro del ámbito de promoción de la migración legal cabe encuadrar la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) de la SEM enfocada a la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo para migrantes altamente cualificados y el Plan de gestión colectiva de contrataciones en origen, relacionado con la migración circular.

Desarrollo reciente y línea de base

España ostenta uno de los porcentajes de población extranjera más alta (10,7%) en la UE. En julio de 2019, España contaba con 47,1 millones de habitantes, de los cuales 5 eran extranjeros y unos 1,6 nacidos de, al menos, un padre o madre extranjero. Según el informe de 2018 de la OIM, España se ha convertido en el 10ª país de destino de las migraciones internacionales,

A continuación se enuncian las principales líneas base y el desarrollo reciente en distintos ámbitos:

En educación, España tiene una tasa de abandono prematuro de la escuela entre alumnos extranjeros del 35,7%, frente al 14,7% entre los estudiantes autóctonos.

En integración laboral y acceso a la formación profesional, el desempleo de la población inmigrante o de padres de origen extranjero es sustancialmente más alto.

El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta población; con factores de riesgo de exclusión residencial asociados a discriminación, menor poder adquisitivo o inestabilidad de sus empleos.

La sanidad, a pesar de la reciente recuperación del acceso universal al Sistema Nacional de Salud, sigue sin estar garantizada para todas las personas migrantes, entre ellas, algunas que se encuentran en situación regular a consecuencia de las barreras administrativas o de interpretaciones restrictivas

de la legislación en algunas CC.AA.

Existen interesantes experiencias de participación social de colectivos y organizaciones sociales en el entorno, que favorecen la integración y la interacción social, así como la promoción de la diversidad aunque la participación social de personas inmigrantes través de sus propias organizaciones perdió respaldo económico e institucional durante la pasada crisis y muchas asociaciones desaparecieron.

Principales retos estratégicos

En los últimos años en España se han producido importantes avances en relación con el Plan de Acción para la integración de los NTP [COM(2016) 377 final] sin embargo existen todavía importante retos:

- En educación, desarrollar más medidas de apoyo educativo que faciliten apoyos específicos y la interculturalidad y luchar contra el abandono escolar.
- En integración laboral y acceso a la formación profesional igualar las cifras de desempleo, así como que su participación en el mercado de trabajo no se vea afectada por una menor empleabilidad, trabajos de menor cualificación o mayor temporalidad.
- En vivienda los principales retos son la sobrecarga del coste de la vivienda, el hacinamiento, el sinhogarismo o los asentamientos.
- En sanidad el principal reto son el pleno acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios.
- En participación activa e inclusión social el reto es la plena participación de la población inmigrante en la sociedad española para lo que es necesario remover los obstáculos como el desconocimiento del funcionamiento de los servicios públicos, derechos y deberes, idioma, así como la eliminación de conductas racistas o xenófobas .

OBJETIVO ESPECÍFICO 3 - CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA MIGRACIÓN IRREGULAR Y A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL RETORNO Y LA READMISIÓN EN TERCEROS PAÍSES:

Estrategia política y gobernanza

El retorno forzoso es fundamental para la ejecución de una política eficaz en materia de prevención y lucha contra la inmigración ilegal. Sus programas se realizan mediante operaciones nacionales y conjuntas con otros EE.MM. para documentar a nacionales de terceros países, con la organización de vuelos y con la colaboración de las fuerzas de seguridad en los países de origen.

El retorno voluntario se encuentra regulado en la Ley Orgánica 4/2000, así como en su Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Los programas de retorno voluntario son gestionados por el MISSM, a través de la SEM y se canalizan a través de Oenegés y organismos internacionales. Ofrecen la posibilidad de retornar voluntariamente a sus países de origen a aquellas personas nacionales de terceros países que deseen dar por concluido su trayecto migratorio.

Desarrollo reciente y línea de base

1) Retorno voluntario

En las convocatorias de retorno voluntario de 2019 participaron 977 personas, de las cuales 861 se encontraban en una situación irregular. De esos retornos, 763 fueron cofinanciados con FAMI.

2) Retorno forzoso

El número de retornos forzosos realizados en 2019 fue de 3.963 personas.

Principales retos estratégicos

Se dará continuidad a las mismas acciones que se vienen implementando en los años precedentes, y en el caso de retorno forzoso se aumentarán y mejorarán las capacidades y las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento, además de incrementar las capacidades de gestión en materia de retorno forzoso, mejorar la seguridad en el traslado y abordar con éxito los flujos migratorios irregulares.

Estado de implementación del acervo de la UE

1) Retorno voluntario

Se transpuso la directiva 2008/115/CE relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular a la normativa española a través de la Ley Orgánica 2/2009, que supuso modificaciones de la normativa española de extranjería.

2) Retorno forzoso

La Directiva 2008/115/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, fue transpuesta por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como a través del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 cumpliéndose las previsiones de la Directiva en general si bien la Comisión Europea ha venido considerando que sería necesaria la revisión de esta trasposición en determinados artículos en lo que se está trabajando.

.

2. **Objetivos específicos** *Reference: Article 17(2) and 17(4)*

2.1. Reforzar y fomentar todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior

2.1.1. Descripción del objetivo específico

El objetivo específico se divide en tres: sistema de asilo, sistema de acogida y lucha contra la trata

Retos específicos a abordar con los Fondos

A.- SISTEMA DE ASILO

La primera fase de la Protección Internacional (PI) es competencia del MIR. Así, la competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes de PI recae sobre la oficina de Asilo y Refugio (OAR), perteneciente al MIR

Responder al aumento exponencial de las demandas de asilo. A pesar de haber aumentado la capacidad y flexibilización de la acogida, la falta de reglamentación y escasez de recursos no garantizan la integración de todos los solicitantes de asilo.

Se tratará de alcanzar el objetivo de mejorar y facilitar el acceso al procedimiento de reconocimiento de PI a todas las personas necesitadas de protección, asegurando la asistencia jurídica, el apoyo de intérpretes y garantizando que las resoluciones se dictan, tras un examen objetivo, acortando los plazos actuales. El conjunto de solicitantes se beneficiará de estas mejoras en el procedimiento de reconocimiento de PI, que favorecerán, en especial, a aquellos más vulnerables como mujeres, niños o Menores no Acompañados (MENAs), para cuyas solicitudes la SGPI/OAR adecúa los procedimientos a sus necesidades.

Así, se acometerá a la subsanación de deficiencias que tiene el sistema de asilo y acogida español a la hora de tratar con casos de solicitantes de asilo y personas refugiadas LGTBI. Destaca la falta de formación específica de las personas evaluadoras en materia de diversidad sexo-genérica y competencias interculturales, la carencia de información respecto al país de origen y la presencia de estereotipos.

Estudio e informe sobre las dinámicas y los problemas del acceso a PI en Ceuta (Tarajal) y Melilla (Beni-Enzar), dado el bajo número de solicitudes de asilo recibidas en ambos puestos fronterizos.

Afrontar la reciente emergencia sanitaria causada por la COVID-19 y su impacto tanto en el sistema de asilo español como en la vida de los solicitantes de asilo y refugiados.

Presencia de oficinas en el territorio, descentralización de la gestión.

Acciones encaminadas a mejorar la información al solicitante.

Externalización de la gestión y notificación masiva de solicitudes de asilo.

Nueva sede para la Oficina Central de Asilo.

Adquisición y dotación de recursos materiales

B.-SISTEMA DE ACOGIDA

La gran mayoría de los solicitantes de PI no disponen de los recursos económicos necesarios para subsistir, por lo que tras formalizar su solicitud pasan al Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de PI. Este sistema está gestionado por el MISSM.

El Sistema garantiza la atención de las necesidades básicas, de los solicitantes y beneficiarios de PI que se encuentren en situación de necesidad. Durante un máximo de 18 meses (ampliable a 24 en el caso de personas especialmente vulnerables). El Sistema dispone además de recursos específicos para solicitantes con necesidades especiales tales como víctimas de trata, personas con trastornos mentales, etc.

La intervención con los beneficiarios se realiza mediante itinerarios individualizados en los que se proporcionan una serie de servicios para favorecer la acogida y preparación para la autonomía.

El nº de solicitantes de asilo se ha incrementado enormemente en España en los últimos años, lo que ha supuesto un gran incremento de la presión en el Sistema de acogida estatal. Se ha pasado de atender 34.000 personas en 2018 a atender 45.000 en 2019, y se espera atender más de 54.000 para octubre de 2020. En todo caso, se trata de una capacidad de acogida insuficiente, lo que se hace más evidente si se compara con los ratios solicitantes/capacidad de acogida de otros EE.MM.

El principal reto del Sistema de Acogida español es ajustar la capacidad de acogida a las necesidades, así como incrementar la eficiencia del sistema adaptando las prestaciones a los diferentes perfiles de solicitantes. Este reto es especialmente relevante en el marco de las nuevas exigencias derivadas del Covid 19.

En la actualidad el volumen de solicitantes de asilo atendidos en el Sistema de acogida mediante ayudas económicas es superior a los atendidos en plazas de acogida. Otro reto es transformar el Sistema, de tal forma que la atención a los solicitantes se realice principalmente a través de plazas propias, en lugar de mediante prestaciones económicas.

Corresponsabilizar a las CC.AA, en la atención a los solicitantes de asilo, estableciendo un Sistema de distribución en función de parámetros objetivos.

La conexión con los recursos del entorno, especialmente los de ámbito autonómico y municipal y los procesos de transición en la atención una vez que las personas finalizan su estancia en el Sistema son aspectos fundamentales a reforzar para alcanzar una mejor integración en la sociedad de acogida.

Reforzar los existentes recursos de atención financiados por el MISSM en la atención a aquellas personas que llegan a España en situación de especial vulnerabilidad, presenten deterioro físico y no cuenten con apoyos sociales, familiares o medios económicos.

C.-TRATA DE SERES HUMANOS

El reto es mejorar la detección temprana de posibles víctimas de trata de seres humanos desde una perspectiva de género (es decir, teniendo en cuenta la especial incidencia de la trata en uno u otro sexo dependiendo de su finalidad), mediante el desarrollo de los mecanismos de comunicación y coordinación que permitan la mejora del acceso a los recursos de atención a sus necesidades específicas y a su protección, ya sean solicitantes o beneficiarias de PI, o bien personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad atendidas en dispositivos de atención humanitaria.

Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020

A.- SISTEMA DE ASILO

Todas las prioridades del FAMI 2014-2020 siguen siendo relevantes, en particular las acciones relacionadas con:

1.- La armonización del Sistema Común Europeo de Asilo (SECA) y una aplicación uniforme del acervo de la Unión requerirán inversiones para mejorar la eficiencia y la eficacia de los procedimientos de asilo, la mejora de las condiciones materiales de acogida en los EE.MM. y, en particular, atender las necesidades de personas vulnerables con necesidades especiales de acogida y de procedimiento. Ello hace que las siguientes áreas sean fundamentales:

- Aumento de las capacidades (facilitar información y traducción) y servicios de recepción para los solicitantes de asilo
- Fortalecimiento de las capacidades de la OAR
- Remodelación de las salas de recepción para los solicitantes de asilo en los aeropuertos nacionales

2.-Apoyar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los EE.MM. y prestar apoyo en particular a los EE.MM. más afectados por los flujos migratorios, como por ejemplo a través de transferencias de solicitantes y / o beneficiarios de PI.

3.- Mejorar la solidaridad y la cooperación con terceros países con el fin de gestionar la migración, incluso mediante el reasentamiento y otras vías legales, lo que pone de relieve la potenciación de las operaciones de reasentamiento y reubicación.

B.-SISTEMA DE ACOGIDA

El principal cambio respecto 2014-2020, es destinarlo prioritariamente a ampliar la capacidad de plazas de acogida, en detrimento de las prestaciones económicas. Además, se empleará en la implementación de los mecanismos necesarios para garantizar la corresponsabilización de las CC.AA. en la atención a los solicitantes.

C.-TRATA DE SERES HUMANOS

Ampliar el número de plazas de acogida, que actualmente se dedican en su inmensa mayoría a víctimas de trata con fines de explotación sexual, para poder atender a la demanda existente en relación a otras finalidades de la trata de serse humanos, especialmente las de explotación laboral.

Prioridades de financiación para el periodo 2021-2027

A.- SISTEMA DE ASILO

Reforzar la adaptabilidad y eficiencia del sistema nacional de asilo para mejorar la calidad y la velocidad de las decisiones de asilo, en particular en el nivel de primera instancia (en los 6 meses):

1. Establecer las estructuras administrativas, herramientas y procedimientos para un sistema de asilo eficiente que cumpla con el estándar de la Directiva 2013/32/UE
 - 1.1. Reclutamiento y capacitación de expertos adicionales en asilo para la OAR;
 - 1.1. Mejora de las instalaciones de la OAR para la tramitación de las solicitudes, con el alquiler de una nueva sede y la reforma de la misma para su puesta a punto, así como el acondicionamiento de las sedes actuales.
 - 1.2. Instalación y adquisición de estructuras modulares prefabricadas como oficinas de tramitación de solicitudes de PI en el puesto fronterizo de El Tarajal (Ceuta) y Beni Enzar (Melilla).
 - 1.3. Dotación de recursos materiales no informáticos de una nueva sede

- 1.4. Servicios durante los sábados y días no laborables para atender correctamente las solicitudes a las que se aplica el procedimiento de urgencia, atendiendo al criterio de no dejar a la OAR más de 48 horas sin servicio.
- 1.5. Presencia de la OAR en el territorio para fortalecer el sistema de asilo.
- 1.6. Difusión de información y comunicación con los solicitantes, a través de materiales informativos, campañas de información y una página web propia.
- 2.- Elaborar, implementar y revisar según sea necesario un plan de contingencia para posibles influjos de solicitantes de asilo;
- 3.- Establecer procedimientos internos que permitan priorizar el procesamiento de las solicitudes de los solicitantes vulnerables y acelerar el procesamiento de las solicitudes que probablemente den lugar a la denegación;
- 3.1.- Servicios de gestión masiva de solicitudes centrados en diversos perfiles de solicitantes fácilmente identificables, buscando agilizar su resolución.
- 3.2.-Notificación de las resoluciones. Esta fase del procedimiento administrativo conlleva una carga de trabajo que ha de automatizarse, al no poder ser asumida por la OAR.
- 4.- Establecer y desarrollar un monitoreo y evaluación eficientes de los procedimientos de asilo y la asistencia brindada a los solicitantes de asilo.
- 4.1.. Sistemas y equipos de información. Se necesita invertir en la actualización y la adquisición de sistemas, equipos y herramientas informáticos para la gestión, seguimiento y evaluación del procedimiento.
- 4.2.- Capacitación de la supervisión para el examen de los procedimientos y la asistencia
- 5.- Proporcionar información adecuada de los solicitantes de asilo, proporcionar asistencia jurídica y lingüística de calidad y realizar entrevistas de conformidad con los requisitos de la UE;
- 5.1.- Asistencia Servicios de intérpretes previstos en la ley.
- 5.2.- Herramientas de información para los solicitantes de asilo, antes y durante el procedimiento de PI

B.-SISTEMA DE ACOGIDA

Las Prioridades de Financiación son:

- 1.- Fortalecer la adaptabilidad, la calidad y la eficiencia del sistema de recepción y las capacidades al nuevo patrón de migración, incluidas las llegadas masivas.
- 2.- Reforzar las capacidades previas y de recepción (nº de plazas, distribución geográfica adecuada para dar cobertura a todos los solicitantes que carezcan de medios incrementándose en al menos 3.500 plazas.
- 3.- Mecanismos que faciliten la corresponsabilización de las CC.AA en la atención de los solicitantes de asilo, así como la distribución territorial de los solicitantes.
- 4.-Establecer un monitoreo y evaluación eficientes de los procedimientos y capacidades de recepción (lugares y servicios provistos), incluyendo los casos de afluencia masiva de solicitantes.

C.-TRATA DE SERES HUMANOS

Potenciar la financiación dedicada al mantenimiento y creación de plazas de acogida.

Priorizar la formación del personal, tanto de entidades sociales especializadas como de las diferentes administraciones públicas, en lo que se refiere a la detección temprana y derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos, en particular, de trata con fines de explotación sexual o laboral.

Resultados Esperados

A.- SISTEMA DE ASILO

Están dirigidos a tomar decisiones sobre las solicitudes de PI dentro del plazo de seis meses establecido por la legislación vigente, así como a dar una respuesta ágil y eficiente (procedimiento de PI y recepción) en caso de migraciones masivas mediante planes de contingencia.

B.-SISTEMA DE ACOGIDA

Incrementar la eficiencia de la acogida de los solicitantes de asilo, modificando el marco actual de prestaciones del Sistema de Acogida, reconociendo prestaciones básicas en los términos de las condiciones mínimas de acogida establecidas en la Directiva de Acogida, para todos los solicitantes de asilo, y prestaciones “reforzadas”, para beneficiarios de PI y eventualmente para otros perfiles.

La modificación de las condiciones actuales tiene como objetivo pasar de atender las necesidades básicas del 60% los solicitantes mediante prestaciones dinerarias, a concederlas solo al 5%, en línea con las recomendaciones de la Directiva de Acogida.

Se pretende regular un Sistema de corresponsabilización de las CC.AA en la atención a los solicitantes de asilo. En la actualidad, la responsabilidad de la asistencia a los solicitantes de asilo recae exclusivamente sobre la Administración General del Estado.

La reforma establecerá un Sistema de distribución de los solicitantes de asilo a las CC.AA, en función de parámetros objetivos de reparto, para que, a partir de esta distribución, la responsabilidad de la asistencia recaiga en ellas.

El Estado atendería a los solicitantes de asilo en una primera fase de “Recepción, evaluación y derivación”, y tras esa fase derivaría a las CC.AA a los solicitantes que les corresponda en función del criterio de reparto previamente establecido.

C.-TRATA DE SERES HUMANOS

Se pretende aumentar el número de potenciales víctimas de trata de seres humanos acogidas, mediante el incremento del número de plazas disponibles, y el fomento de la formación que permita la detección temprana de las mismas y la atención a sus necesidades específicas en dispositivos especializados de la red de acogida.

Formas de Financiación

Estas acciones se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. En España las entidades de la sociedad civil conforman un tejido de gran capilaridad, que cubre todo el territorio nacional y con un gran anclaje en el territorio a nivel local y cuentan además con una amplia experiencia en la intervención en el ámbito de la integración.

Además dada la existencia de centros propios estatales en los sistemas de asilo y acogida la financiación se produce a través de los Presupuestos Generales del Estado que se generan para contratación pública.

Modo de intervención y simplificación de la entrega

Se tratará de continuar con la simplificación, así, desde 2016, en el área de acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de PI se ha pasado a tener un periodo de ejecución bianual, lo que ha permitido mejorar la planificación de las entidades y la reducción de la carga de justificación y se prevé mantener para el período 2021-2027

Capacidad de administración y medidas de simplificación

El mantenimiento de las prestaciones así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual va a requerir de un aumento del personal dedicado a las actuaciones así como de la gestión que tratará de simplificarse con el uso generalizado, cuando sea posible de los costes simplificados

Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE

El FSE+ tendrá un papel esencial, ya que con él se espera reforzar la empleabilidad mediante el desarrollo de programas de servicios sociales e itinerarios de inserción laboral personalizados.

Asimismo, en la lucha contra la trata se trabajará en colaboración y coordinación otras iniciativas de la UE dirigidas a la financiación de la lucha contra el crimen organizado y a la promoción de los derechos humanos, al estar la trata de seres humanos estrechamente relacionada con estos ámbitos.

2.1.2 Indicadores

Reference: Article 17(4)(e) CPR

Table 1: Output indicators					
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Milestone (2024)	Target (2029)
OE 1		Número de personas de grupos destinatarios que hayan recibido información y asistencia a través de los procedimientos de asilo	Personas	323.000	564.000
		Capacidad (número de plazas) de las nuevas infraestructuras de alojamiento de acogida creadas con arreglo a los requisitos comunes sobre condiciones de acogida previstos en el acervo de la Unión, y de las infraestructuras existentes de alojamiento de acogida mejoradas de acuerdo co los mismos requisitos como resultado dde los proyectos financiados por el Fondo, y porcentaje respecto de la capacidad total de alojamiento de acogida.			
		Número de plazas adaptadas a los menores no acompañados financiados por el Fondo con respecto al número total de plazas adaptadas a los menores			

		no acompañados.			
		Número de personas formadas en temas relacionados con el asilo con ayuda del Fondo, y dicho número expresado como porcentaje del número total de miembros del personal formado en dichos temas.			
		Número de solicitantes de protección internacional trasladados de un Estado miembro a otro con ayuda del Fondo.			
		Número de personas reasentadas con apoyo del Fondo.			
		Número de personas que hayan recibido asistencia jurídica (Fuente: Anexo VIII del nuevo Reglamento del fondo)	Personas	323.000	564.000
		Número de personas vulnerables que hayan recibido asistencia (Fuente: Anexo VIII del nuevo Reglamento del fondo)	Personas	26.000	45.000

Table 2: Result indicators									
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Baseline or reference value	Reference year	Target (2029)	<i>[Measurement unit for target]³</i>	Source of data [200]	Comments [200]

2.1.3 Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 17(5) CPR and Article 12(15) of the BMVI Regulation or Article 12(9) ISF Regulation or Article 13(9) AMIF Regulation

Table 3			
Specific objective	Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)
OE 1	<i>Condiciones de acogida</i>	001	0,00
	<i>Procedimiento de asilo</i>	002	34.782.656,96
	<i>Aplicación del acervo de la Unión</i>	003	0,00
	<i>Menores migrantes</i>	004	
	<i>Personas con necesidades especiales</i>	005	

³ The Council's partial mandate added this column.

	<i>de acogida y procedimentales</i>		
	<i>Reasentamiento</i>	006	
	<i>Solidaridad entre los Estados miembros</i>	007	
	<i>Apoyo operativo</i>	008	0,00
OE 3	<i>Alternativas de internamiento</i>	001	220.000
	<i>Condiciones de acogida o de internamiento</i>	002	87.150.000
	<i>Procedimientos de retorno</i>	003	13.500.000
	<i>Retorno voluntario asistido</i>	004	
	<i>Ayuda a la reintegración</i>	005	
	<i>Operaciones de retorno o expulsión</i>	006	48.800.000
	<i>Sistema de supervisión de los retornos forzosos</i>	007	250.000
	<i>Personas vulnerables y menores no acompañados</i>	008	
	<i>Medidas para abordar los incentivos a la migración irregular</i>	009	26.680.000
	<i>Apoyo operativo</i>	010	0,00
TOTAL OE 1 + OE 3 (Subvención UE + aportación España)			211.382.656,96

2.1.4 Technical assistance

Reference: Article 17(3)(e); Article 30(5) CPR; Article 32 CPR; Article 89 CPR;

Text field [5 000] (Technical assistance pursuant to Article 30(5) CPR)

La asistencia técnica comprenderá medidas necesarias para la administración y el uso eficaz

del fondo, incluyendo funciones como la preparación, gestión, formación, seguimiento y evaluación, que podrán corresponder a períodos de programación anteriores y posteriores.

La asistencia técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante los procedimientos legalmente establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Ley prevé detalladamente la naturaleza de los contratistas, los procedimientos, la publicidad y la forma de adjudicación, las garantías que deben aportar los licitadores, los plazos de los contratos y los lugares de la prestación, los criterios de adjudicación y otros aspectos de la contratación pública. Como en períodos anteriores los salarios del personal permanente de la administración será cofinanciados siempre y cuando se consideren elegibles. Este personal, dado el aumento de la cantidad de trabajo por el incremento del número de solicitantes y beneficiarios de PI así como de los proyectos de integración hace que sea necesario incrementar la capacidad administrativa de la gestión de los fondos

Para la Dirección General de Integración y Ayuda Humanitaria (DGIAH) de la SEM como Autoridad de Gestión del FAMI la partida de asistencia técnica se utilizará para financiar actividades generales de apoyo a la gestión del Fondo, como la preparación y revisión del Programa Nacional y del Sistema de Gestión y Control y los manuales de procedimientos y de justificación, gestión de las convocatorias de subvenciones, evaluación de solicitudes, control financiero y seguimiento de los proyectos (incluyendo visitas sobre el terreno), elaboración de cuentas justificativas e informes de ejecución, reuniones del Comité de Seguimiento FAMI, evaluaciones externas, participación en el Comité FAMI, etc.

También están previstos el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática de gestión del Fondo, "FAMI", sobre la herramienta desarrollada por la DGIAH para el período 2014-2020, así como la realización de los estudios necesarios para la determinación de las opciones de costes simplificados y en su caso otras herramientas de gestión.

La asistencia técnica al MIR como Organismo Intermedio en la gestión del Fondo FAMI 2021-2017 incluirá la preparación, ejecución, seguimiento y control, propiamente dicha, con una parte dedicada a supervisión de los proyectos a incluir en cada Cuenta Financiera y otra, a la gestión de estos proyectos y del Fondo en sí.

También incluye la implementación de una nueva aplicación informática que sustituya a la actual SOLID, así como la activación de los estudios necesarios para determinar qué costes se podrán justificar por la metodología de costes simplificados, a la par de añadir los correspondientes capítulos dedicados a materializar la publicidad del Fondo con su visibilidad externa, además de otros estudios y trabajos de interpretación asociados a la evolución de este Fondo en los siete años de duración del MFP 2021-2027.

Text field [3000] (Technical assistance pursuant to Article 32 CPR)

Table 4		
Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)
<i>Información y comunicación</i>	<i>001</i>	<i>30.000,00</i>

<i>Preparación, ejecución, seguimiento y control</i>	<i>002</i>	<i>3.850.000,00</i>
<i>Evaluación y estudios, recopilación de datos</i>	<i>003</i>	<i>50.000,00</i>
<i>Creación de capacidades</i>	<i>004</i>	<i>333.333,33</i>
TOTAL de la AT		4.263.333,33

2.2. Apoyar la migración legal y contribuir a la integración de los nacionales de terceros países

2.2.1. Descripción del objetivo específico

Retos específicos a abordar con los Fondos

A.- INTEGRACION

Una de las singularidades del modelo migratorio español es su rápida conversión de país de emigración a país de inmigración. La incorporación de España al grupo de países receptores netos de inmigración se produjo con varias décadas de retraso con respecto a otros países europeos pero en la actualidad ostenta uno de los porcentajes de población extranjera más altos de la UE con un 10,7%. La población de NTP supone algo más de 3 millones de personas (3.020.759), de las cuales un 42% proceden de Latinoamérica, 33% de África, 13% de Asia y 9% de Europa no UE.

Tras un descenso en las llegadas desde 2010, a partir de 2016 se produjo una reactivación de las llegadas procedentes de la UE y de América Latina, con un cambio en la composición del flujo en función del origen: se incrementan considerablemente las llegadas procedentes de Venezuela y de ciertos países centroamericanos, y se produce un retorno de personas de nacionalidad española.

Por otro lado, de cada 100 personas que viven en España el 18% han nacido en otros países, o son hijos e hijas de extranjeros. Más del 20% del total de nacimientos anuales en nuestro país desde el año 2007, lo son de padre y/o madre extranjera.

Asimismo, otro de los retos a abordar es la juventud del colectivo. El 19% de los NTP residentes en régimen general es menor de 16 años, y su distribución asimétrica entre CC.AA., extremos que se tienen en cuenta en la distribución de fondos de las prioridades de las convocatorias.

Según se indica en el Informe sobre España 2020 [SWD(2020) 508 final], el mercado de trabajo español ejerce de nuevo atracción sobre trabajadores procedentes del extranjero. Tras cuatro años de flujos negativos, la migración neta volvió a ser positiva en 2016, llegando a alcanzar las 332.000 personas en 2018 (Eurostat).

En 2018, la tasa de empleo de las personas de edad comprendida entre 20 y 64 años no nacidas en la UE aumentó hasta el 63,4 %, lo que representa 9,2 puntos porcentuales más que en 2014. La diferencia respecto de las personas nacidas en el país disminuyó a 4,5 puntos porcentuales, siendo una de las más bajas de la UE.

El proceso de transformación de España de país emisor a receptor de inmigrantes en las últimas décadas ha supuesto una transformación de la sociedad española en términos demográficos, pero también en diversidad cultural consolidando una sociedad cada vez más diversa.

En este contexto se hace necesario favorecer la integración de los NTP y preparar su participación activa en la sociedad receptora a través del apoyo personalizado y acciones que promuevan la igualdad en el acceso a los servicios públicos y privados.

El Programa Nacional FAMI tiene como referencia los principios básicos comunes, fundamento del marco europeo en materia de integración de los NTP, que la consideran como un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo entre la sociedad de acogida y los NTP, basada en el respeto de los valores fundamentales de la UE, así como de los constitucionales, que posibilitan la convivencia y la cohesión.

Los poderes públicos favorecen la integración considerando el principio de normalización y prestando especial atención a la participación, la igualdad de trato, el acceso al empleo, la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la enseñanza del idioma, así como al fomento de la tolerancia y la prevención de las actitudes racistas y xenófobas.

B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

Reforzar en dos líneas las vías legales de migración hacia la Unión Europea teniendo en cuenta el incremento de necesidades derivadas del Covid19, así como la contracción económica derivada:

1.- La gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO) que es un instrumento de ordenación de flujos migratorios laborales que permite atender las necesidades de mano de obra de aquellos sectores deficitarios que no encuentran suficientes trabajadores en el mercado de trabajo nacional y que sirve, al mismo tiempo, como medida de fomento de migración legal. Se procede a la contratación de los trabajadores en sus países de origen, debiendo retornar, si son de contratación temporal, una vez hayan finalizado su trabajo. Este plan supone un modelo de migración circular por el que se contrata a trabajadores de terceros países para que desempeñen tareas de forma estacional dentro de España y posteriormente regresen a su país. Incluye acciones de orientación, formación, en especial la formación en el entorno rural y mediación, que favorezcan la integración de los trabajadores en el mercado de trabajo español.

2.- La mejora de los procesos de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) de la SEM, que se ocupa de la tramitación de las autorizaciones de residencia previstas en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización que facilita la entrada y permanencia en España por razones de interés económico a: inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores, trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas y familiares de los supuestos anteriores.

En los últimos años, el número de solicitudes tramitadas por el UGE ha aumentado exponencialmente, así las solicitudes recibidas ascendieron a 8.669 en 2015, 21.291 en 2017, mientras que en 2019 alcanzaron un máximo de 30.359.

Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020

A.- INTEGRACION

La cofinanciación de FAMI ha sido fundamental, pues ha permitido reforzar la asignación

presupuestaria en este ámbito, así como el desarrollo de indicadores para evaluar el impacto de las medidas. La mejora de la evaluación de las actuaciones de los beneficiarios es una línea estratégica que se profundizará en el periodo 2021-2027. Asimismo, dado el elevado número de proyectos, el desarrollo de costes simplificados es una prioridad para la simplificación en la gestión de estos proyectos.

Por otra parte, un cambio relevante en el periodo 2021-2027 es la participación de las CC.AA en ella, cuya participación se articulará a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración, órgano de coordinación entre el Estado y las CC.AA.

B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

En el periodo 2014-2020 no se utilizó el FAMI para financiar actuaciones de refuerzo de las vías legales de migración y se quiere incorporar en el siguiente período.

Prioridades de Financiación 2021-2027

A.- INTEGRACION

Las cuestiones clave son:

1. El acceso normalizado a los servicios públicos (educación, sanidad, acceso al empleo etc) puestos a disposición de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.
2. Promover una convivencia basada en la igualdad y no discriminación, la participación y la cohesión.
3. La atención específica a los grupos y personas en situación de especial vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos.
4. Asesoramiento y capacitación de profesionales para mejorar su desempeño en materia de integración y gestión de la diversidad.
5. La responsabilidad de la integración y su gestión debe ser compartida por las distintas administraciones, la sociedad civil y el conjunto de la ciudadanía.
6. Participación de la sociedad civil en el proceso de integración.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

La SEM a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), órgano dependiente de la SEM, con funciones de estudio y análisis, y con capacidad para elevar propuestas de actuación en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia, está trabajando en la preparación de un plan estratégico que incluirá medidas en materia de integración de los NTP y que aunará la Estrategia Nacional de lucha contra el racismo y la xenofobia. Este plan estratégico deberá incluir además un sistema de seguimiento y evaluación basado en un conjunto de indicadores comunes.

Las propuestas concretas y los mecanismos de coordinación con otros niveles de la Administración Pública están aún por determinar.

Está prevista la participación en este proceso del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI), órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes, constituido de forma tripartita y equilibrada por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de otras organizaciones con interés e implantación en

el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Una herramienta fundamental para el desarrollo de este cometido será la actividad del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), órgano dependiente de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social del MISSM y que forma parte del Punto Nacional de contacto de la Red Europea de Migraciones. El OPI aúna el conjunto de la información estadística disponible en materia de extranjería, inmigración, protección internacional y nacionalidad, con la finalidad de servir como sistema de análisis e intercambio de la información cualitativa y cuantitativa relacionada con los movimientos migratorios al servicio de las entidades responsables de gestionar las políticas públicas en dichas materias.

Medidas de integración

1. Actuaciones de sensibilización, que favorezcan un discurso inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, de respeto al derecho a la igualdad, que promuevan el valor de una sociedad diversa, mediante la creación de plataformas, uso de redes sociales, actividades extracurriculares, o cualquier otra iniciativa de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada, los delitos de odio, el discurso de odio y la trata de seres humanos y la violencia de género.
2. Impulso de la participación de la sociedad civil para combatir los delitos de odio, y el discurso de odio.
3. Asesoramiento y mejora de la capacitación de operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, otros empleados públicos y profesionales, y en general personas que ocupen puestos de trabajo relacionados con la atención a población NTP (incluyendo el ámbito docente y sanitario), en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, trata de seres humanos, violencia de género.
4. Apoyo a la formación de mediadores interculturales.
5. Proyectos de investigación, que pueden abarcar, entre otros, la recopilación y difusión de datos y de buenas prácticas en relación con la convivencia y la cohesión social, el análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de inclusión.
6. Prevención y protección integral de las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género.
7. Prevención, temprana identificación y protección integral a las víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos.

Por otro lado, en el marco del plan estratégico antes mencionado, será posible el desarrollo de otras actuaciones en coordinación con autoridades regionales y/o locales, que podrán incluir proyectos de integración en las comunidades locales, de carácter integral y en materia de habilidades lingüísticas, apoyo social y educativo, vivienda, atención psicosocial, salud, etc., así como de intervención sociocomunitaria.

B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

- 1.- La modernización de la gestión colectiva de las contrataciones en origen, es prioritaria especialmente dos ámbitos: medidas para la mejora continua del programa en la formación y condiciones de trabajo; y en la mejora de su digitalización, con el objetivo de facilitar los cauces de

gestión y tener una mayor y mejor comunicación con los demás agentes involucrados en el procedimiento GECCO, así como con las administraciones de los países de origen.

2.- Homogeneización y actualización de herramientas digitales de gestión y comunicación con nacionales de terceros países para que haya una gestión y una comunicación ágil y eficaz para informar sobre las vías legales de migración hacia España, la cual podría estar disponible en varios idiomas. En este sentido la gestión de la migración legal pasa necesariamente por la mejora de la información que se facilita a través de los canales oficiales de información. Obtener información accesible, clara, actualizada, sobre las vías de acceso a la residencia y trabajo en España será de gran ayuda tanto para las personas solicitantes – fomentando decisiones fundamentadas e informadas que orienten hacia vías legales de migración, y aumentando la seguridad jurídica – y también para las propias administraciones, que podrán reorientar los esfuerzos a la tramitación y mejora del servicio ofrecido. Estas medidas, por lo tanto, contribuyen agilizando, acercando y facilitando los trámites que canalizan los flujos de migración regular para completar y optimizar la digitalización de los trámites de extranjería, siendo fórmulas para la mejora del servicio ofrecido.

3.-Personal dedicado al refuerzo de las vías legales de migración

Resultados Esperados

A.- INTEGRACION

Se espera ampliar y mejorar la integración en la sociedad española de los NTP priorizando los colectivos de especial vulnerabilidad así como incrementar la su participación en la sociedad.

B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)

Se esperan obtener: el incremento de personas que recurren a vías legales de migración hacia España, fomentando e implementando la contratación legal de los trabajadores migrantes que deseen integrarse en la sociedad española, atraer talento y fuerza de trabajo y desarrollar una política de comunicación con más impacto.

Formas de Financiación

En integración se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. En España las entidades de la sociedad civil conforman un tejido de gran capilaridad, que cubre todo el territorio nacional y con un gran anclaje en el territorio a nivel local y cuentan además con una amplia experiencia en la intervención en el ámbito de la integración.

En el refuerzo de las vías legales los gastos se financian a través de presupuestos nacionales y la cofinanciación por FAMI permitiría recuperar parte de ese gasto para otras necesidades de la política migratoria de España.

Modo de intervención y simplificación de la entrega

Se tratará de continuar con la simplificación que se ha tratado de realizar en integración el período 2014-2020 y aplicarlos al refuerzo de las vías legales

Capacidad de administración y medidas de simplificación

El mantenimiento de las prestaciones, así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual va a requerir de un aumento del personal dedicado a las actuaciones, fundamentalmente en la parte de la Integración si se prevé una

participación activa de las CCAA habrá que dimensionarlo adecuadamente.

Asimismo, la gestión tratará de simplificarse con el uso generalizado, cuando sea posible, de los costes simplificados

Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE

En integración, la complementariedad con el FSE+ tendrá un papel esencial, ya que con él se espera reforzar la integración de los NTP de manera que en los programas que financie en ámbitos como la educación o la inserción social-laboral se evalúe y cuantifique su impacto en la población extranjera y se complementen con acciones positivas específicas financiadas por el FAMI.

En el refuerzo de las vías legales, las vías de actuación descritas son complementarias con otros fondos estructurales, especialmente con el FSE + a través de la cofinanciación de subvenciones públicas que la Dirección General de Migraciones establece anualmente para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.

2.2.2 Indicadores

Reference: Article 17(4)(e) CPR

Table 1: Output indicators					
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Milestone (2024)	Target (2029)

Table 2: Result indicators									
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Baseline or reference value	Reference year	Target (2029)	<u>[Measurement unit for target]⁴</u>	Source of data [200]	Comments [200]

2.2.3 Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 17(5) CPR and Article 12(15) of the BMVI Regulation or Article 12(9) ISF Regulation or Article 13(9) AMIF Regulation

Table 3			
Specific objective	Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)

⁴ The Council's partial mandate added this column.

--	--	--	--

2.2.4 Technical assistance

Reference: Article 17(3)(e); Article 30(5) CPR; Article 32 CPR; Article 89 CPR;

Text field [5 000] (Technical assistance pursuant to Article 30(5) CPR)

La asistencia técnica está explicada en el punto 2.1.4

Text field [3000] (Technical assistance pursuant to Article 32 CPR)

Table 4		
Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)

2.3. Contribuir a contrarrestar la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países

2.3.1. Descripción del objetivo específico

Los dos tipos de retorno existentes: voluntario y forzoso se encuentran regulados en España en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como en su Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Retos específicos a abordar con los Fondos

A.-RETORNO VOLUNTARIO

Los retos a los que se hace frente en este ámbito es la reducción de la cuantía de las convocatorias por la situación presupuestaria. De igual manera, la situación derivada del Covid19 va a suponer una notable contracción económica y una caída del PIB que producirá un incremento del desempleo y es probable que aumente la demanda de retornos voluntarios, por lo que será necesario incrementar el volumen de las convocatorias.

B.-RETORNO FORZOSO

Por lo que respecta al retorno forzoso, sus competencias recaen en el MIR a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, actual Autoridad Delegada del FAMI.

La llegada de inmigrantes irregulares por vía marítima y terrestre en el periodo 2017-2019 fue de 124.285 personas, destacando el año 2018 con 64.298 llegadas irregulares. En cuanto a 2020, del 1 de enero al 15 de abril se ha producido la llegada irregular de 6.028 personas, destacando el incremento de las llegadas en patera a las Islas Canarias, cuando en los años precedentes este hecho era muy residual. En comparación con el mismo periodo de 2019, en 2020 se ha producido un incremento de las llegadas de más del 800%.

Asimismo, cabe señalar que en el año 2019 se produjeron 3.963 retornos forzosos, por lo que cabe incrementar esta cifra en vista del incremento de la subida de entradas irregulares.

Los objetivos serían mejorar las condiciones de vida de los inmigrantes ilegales que serán objeto de expulsión a sus países de origen, a la par que la mejorar en la seguridad en el traslado de estos con los siguientes retos:

-Conseguir vencer dificultades exógenas en la determinación y verificación de la identidad de los nacionales de terceros países en la tramitación de las solicitudes de protección internacional.

-Presentar, en tiempo y forma, las estadísticas disponibles sobre la escala estimada de la población de solicitantes de asilo, inmigrantes en situación irregular y retornados que carecen de documentos (fehacientes) de identidad.

-Documentar las políticas y prácticas de los Estados (Miembros) para solventar los problemas de identificación (incluida la ausencia de identidad documentada de forma satisfactoria) en la gestión de los procedimientos de inmigración.

-Obtener información sobre la utilización de tecnologías y metodologías innovadoras (incluidas, p.ej. el análisis biométrico, de bases de datos y de lenguas) para ayudar en el proceso de identificación y verificación de identidad.

- Descubrir posibles cambios recientes en las políticas y prácticas de gestión de la identidad, en especial en aquellos Estados (Miembros) que se ven afectados por un creciente número de llegadas en el contexto de la crisis migratoria y de asilo que sufre Europa.

- Identificar posibles medidas para nuevas acciones conjuntas en este ámbito que contribuyan a una mayor efectividad de los esfuerzos de los Estados (Miembros)

Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020

A.-RETORNO VOLUNTARIO

Las convocatorias de retorno voluntario han cumplido con sus objetivos en el período 2014-2020, por lo que tendrán continuidad durante el periodo 2021-2027. Se está estudiando realizar convocatorias plurianuales para dar continuidad a los proyectos, reducir la carga administrativa para las entidades y contar con plazos de ejecución menos ajustados.

Además, otra consecuencia de la crisis sanitaria actual, es que la disponibilidad de vuelos se ha reducido considerablemente, lo que ha conllevado a un aumento del precio de los mismos. Unido a la exigencia de pruebas PCR, el coste general de los retornos se ha incrementado considerablemente.

B.-RETORNO FORZOSO

Mejorar en la gestión de los procedimientos de retorno y en la tramitación de solicitudes de visados de corta y larga estancia y de permisos de residencia.

Por parte del MIR, todas las prioridades de AMIF 2014-2020 siguen siendo relevantes, en particular las acciones relacionadas con el aumento de las capacidades de los centros de detención y las operaciones de retorno forzoso. Se requiere, a nivel general, una armonización de las normas de protección para las personas solicitantes de asilo en todos los Estados miembros, así como unos mecanismos claros y obligatorios centrados en el ser humano para ayudar y reubicar a las personas solicitantes de asilo y refugiadas. Se requiere un plan de acción conjunto que se centre

particularmente en las necesidades específicas de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Asimismo, por parte de la Autoridad Delegada, futuro Organismo Intermedio (OI), el nuevo Fondo FAMI va a permitir continuar con este desarrollo estratégico de España durante el próximo MFP 2021-2027, ya que se dará continuidad a las mismas acciones que se vienen implementando en los años precedentes, mejorando las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento, además de incrementar las capacidades de gestión en materia de retorno forzoso y así, abordar con éxito los flujos migratorios irregulares

Prioridades de Financiación 2021-2027

A.-RETORNO VOLUNTARIO

Todos los proyectos tendrán en cuenta la situación de vulnerabilidad social y económica de las personas nacionales de terceros países interesadas en retornar a sus países de origen como criterio prioritario para la selección de los participantes. Además, tendrán en cuenta la situación específica de grupos especialmente vulnerables tales como menores, personas con discapacidades, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con hijos e hijas menores, víctimas de la trata de seres humanos, personas sin hogar, personas con enfermedades graves, personas con trastornos psíquicos, y personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, como las víctimas de violencia de género.

La gestión del retorno voluntario se gestiona mediante subvenciones, cuyas entidades beneficiarias deberán realizar acciones específicas que promuevan el conocimiento y la difusión sobre el retorno, tales como la producción de materiales de difusión, sesiones informativas periódicas en instituciones que trabajen con nacionales de terceros países, jornadas anuales sobre el retorno y la coordinación con personal de entidades sociales.

Por parte de la Autoridad Responsable, todas las prioridades de AMIF 2014-2020 siguen siendo relevantes, en particular las acciones relacionadas con las operaciones de retorno voluntario, con la facilitación de itinerarios de retorno individualizados, el autoempleo y la integración en la comunidad local.

Por parte de la Autoridad de Gestión las líneas principales de actuación serán las siguientes:

1.- Informar sobre los programas de retorno voluntario asistido; estableciendo una estrategia de información, coordinación, trabajo en red y búsqueda de sinergias con las iniciativas de apoyo a las personas migrantes retornadas promovidas por las instituciones del país de origen, con programas de cooperación para el desarrollo, con programas oficiales de inserción sociolaboral, con planes o iniciativas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con iniciativas promovidas por organismos internacionales, o con cualquier otra iniciativa de carácter público o privado que pueda suponer una ayuda a la persona que retorna en su nueva etapa

2.- Preparar e implementar medidas de retorno voluntario asistido, con mayor énfasis en el retorno productivo; , diseñando itinerarios individuales y/o familiares de retorno y reintegración, adaptados a las necesidades e intereses de las personas participantes de los proyectos. Desde la primera intervención con aquéllas, los proyectos desarrollarán actividades de información, orientación y asesoramiento específico sobre búsqueda de empleo en el país al que se retorna, así como cualquier otra actividad que favorezca el restablecimiento de los vínculos prácticos y estratégicos de la persona retornada con su país de origen. Asimismo, los proyectos incluirán el diseño e implementación de actuaciones de reintegración socioeducativa adecuadas a las necesidades

específicas de las personas menores de edad que retornan. En el retorno productivo, incluirán el apoyo a las habilidades emprendedoras por medio de actividades de formación en autoempleo y gestión empresarial, así como asistencia técnica y seguimiento de la puesta en marcha de iniciativas empresariales asociadas al retorno.

3.- Introducir / reforzar un sistema de monitoreo efectivo del retorno voluntario (incluidos los procedimientos y la tasa real de retorno implementado), para su adaptación regular y mayor efectividad. La metodología de los proyectos deberá contemplar el seguimiento de la situación de las personas beneficiarias tras el retorno. Cuando, en el país de retorno del participante, el proyecto europeo de reintegración que se determine no desarrolle actividad, será necesario realizar un seguimiento de la persona retornada mediante un contacto directo a través de la intervención de contrapartes y/o delegaciones de la entidad, y/o mediante medios telemáticos u otras formas de seguimiento que la entidad considere oportuno de acuerdo con su capacidad y estructura..

B.-RETORNO FORZOSO

Las actuaciones previstas por el MIR como Organismo Intermedio son las siguientes:

1. Prioridad de Mejora de las condiciones de internamiento:

- Prestación de servicio de alimentación a extranjeros internados en CIE.
- Prestación de asistencia sanitaria a extranjeros internados en CIE.
- Limpieza de las instalaciones de los CIE.
- Prestación de asistencia social y humanitaria en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).
- Mejora de las infraestructuras y el equipamiento de los CIE (incluido el de Fuerteventura).
- Construcción de nuevos CIE.

2. Prioridad de Gestión de los procedimientos de retorno forzoso:

- Gasto ocasionado por las comisiones de servicio de funcionarios en misión de escolta de extranjeros objeto de retorno forzoso.
- Gasto de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos.
- Mejora de las condiciones de seguridad de los traslados de los extranjeros objeto de retorno.

3. Prioridad de Medidas relativas a los incentivos para contrarrestar la migración irregular

3.1 Gasto ocasionado por condiciones de detención

- Creación o mejora/adaptación de instalaciones de acogida o internamiento para garantizar la seguridad y evitar posibles incidencias tanto de los trabajadores como de las personas internas en los mismos
- Mejora, adaptación y/o sustitución de los equipos ubicados en los centros de acogida o internamiento.
- Desarrollo de sistemas informáticos capaces de hacer frente a los nuevos flujos migratorios de cara a la monitorización, registro de información y seguimiento en los CIEs en los procedimientos de admisión de internos

- Servicios de mantenimiento y reparación de los sistemas informáticos, incluyendo actualizaciones de los mismos, gestión de licencias, entre otros; además de los equipos, tanto informáticos como de vigilancia, tales como cámaras de CCTV.

3.2 Gasto ocasionado por las comisiones de los equipos conjuntos en terceros países.

- Formación y capacitación en materia de inmigración irregular en cooperación con terceros países.
- Cooperación con la autoridades consulares y los servicios de inmigración u otras autoridades y servicios competentes de los terceros países con vistas a obtener documentos de viaje, facilitar el retorno y garantizar la readmisión.
- Cooperación con terceros países en la lucha contra la inmigración irregular y en el retorno efectivo y la readmisión, en particular en el marco de la aplicación de acuerdos y otras disposiciones en materia de readmisión.
- Apoyo a acciones en terceros países en materia de equipamiento y otras medidas, siempre que contribuyan a mejorar la eficacia de la cooperación entre terceros países y la Unión y sus Estados miembros en materia de retorno y readmisión.

Resultados Esperados

El resultado que se persigue en la realización de retornos voluntarios es tratar de facilitarlo para todas aquellas personas que quieran poner fin voluntariamente a su proyecto migratorio.

Se pretende facilitar a las personas nacionales de terceros países, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica, asesoramiento y asistencia previos y posteriores al retorno voluntario a sus países de procedencia.

Los resultados deseados en el retorno forzoso se dirigen hacia el fortalecimiento de la cooperación con los países de origen para contrarrestar la migración irregular y la garantía de unas medidas de retorno y readmisión más efectivas y sostenibles. Así, a corto plazo la construcción y puesta en marcha de un nuevo CIE en Algeciras (Cádiz) y a a Medio-largo plazo (dependiendo de disponibilidad de terrenos, servidumbres urbanísticas y condicionantes políticos y socio-económicos) la construcción y puesta en marcha de dos Nuevos CIES en las provincias de Málaga y Madrid.

También se espera el aumento de plazas en los CETI y reforzar los programas integrales de asistencia y acompañamiento.

Formas de Financiación

En cuanto a la forma de financiación, estos gastos se financian a través de presupuestos nacionales y la cofinanciación por FAMI permite recuperar parte de ese gasto para otras necesidades relacionadas con la política migratoria de España.

Las acciones se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. En España las entidades de la sociedad civil conforman un tejido de gran capilaridad, que cubre todo el territorio nacional y con un gran anclaje en el territorio a nivel local y cuentan además con una amplia experiencia en la intervención en el ámbito de la integración.

Además, dada la existencia de centros propios estatales la financiación se produce a través de los Presupuestos Generales del Estado que se generan para contratación pública.

Modo de intervención y simplificación de la entrega

Se tratará de continuar con la simplificación que se ha tratado de realizar y utilizar costes operativos en equipos y infraestructuras

Capacidad de administración y medidas de simplificación

El mantenimiento de las prestaciones, así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual va a requerir de un aumento del personal dedicado a las actuaciones

Asimismo, la gestión tratará de simplificarse con el uso generalizado, cuando sea posible, de los costes simplificados.

Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE

En el retorno forzoso es esencial la complementariedad con el Fondo de Seguridad Interior (FSI)

El FAMI está dirigido a la gestión eficiente de los flujos migratorios y el desarrollo común de asilo y migración legal, así como el retorno justo; lo cual contribuye a luchar contra la inmigración irregular y mejorar el proceso de retorno.

El FSI tiene como fin garantizar un alto nivel de seguridad mediante la prevención y lucha contra la delincuencia organizada, aumentando la coordinación y la cooperación entre las autoridades con funciones coercitivas, así como la disminución de los riesgos en las infraestructuras críticas.

De este modo, ambos fondos buscan preservar el espacio Schengen y reforzar su funcionamiento.

Para lograr la coherencia y compatibilidad entre ambos fondos se establecerán mecanismos de coordinación entre las Autoridades de Gestión, como los Comités de Seguimiento, se mantendrán unos cauces abiertos de cooperación regular y se están compartiendo los contenidos de los futuros Programas operativos 2021-2027 para evitar solapamiento y duplicidades desde el inicio del nuevo Marco presupuestario.

2.3.2 Indicadores

Reference: Article 17(4)(e) CPR

Table 1: Output indicators					
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Milestone (2024)	Target (2029)
		Número de plazas en los centros de internamiento creadas o rehabilitadas con ayuda del Fondo con respecto al número total de plazas creadas o rehabilitadas en los centros de internamiento.			

		Número de personas formadas en asuntos relacionados con el retorno con apoyo del Fondo.			
		Número de personas retornadas cuyo retorno fue cofinanciado por el Fondo con respecto al número total de retornados a raíz de una orden de abandonar el territorio: a) Personas que retornaron voluntariamente. b) Personas que fueron expulsadas.			
		Número de personas retornadas que han recibido asistencia para la reintegración antes o después del retorno cofinanciada por el Fondo con respecto al número total de retornados financiados por el Fondo.			

Table 2: Result indicators									
Specific objective	ID [5]	Indicator [255]	Measurement unit	Baseline or reference value	Reference year	Target (2029)	<i>[Measurement unit for target]⁵</i>	Source of data [200]	Comments [200]

2.3.3 Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 17(5) CPR and Article 12(15) of the BMVI Regulation or Article 12(9) ISF Regulation or Article 13(9) AMIF Regulation

Table 3			
Specific objective	Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)

2.3.4 Technical assistance

Reference: Article 17(3)(e); Article 30(5) CPR; Article 32 CPR; Article 89 CPR;

Text field [5 000] (Technical assistance pursuant to Article 30(5) CPR)

La asistencia técnica esta explicada en el punto 2.1.4

Text field [3000] (Technical assistance pursuant to Article 32 CPR)

⁵ The Council's partial mandate added this column.

Table 4		
Type of intervention	Code	Indicative amount (Euro)

3. Financial plan

Reference: Article 17(3)(f)

3.1. Financial appropriations by year

Table 5: Financial appropriations by year								
Fund	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FAM	30.806.570,04	30.806.570,04	30.806.570,04	30.806.570,04	30.806.570,04	30.806.570,04	30.806.570,04	215.645.990,29

3.2 Total financial allocations

Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution								
Specific objective	Type of action	Basis for calculation EU support (total or public)	EU contribution (a)	National contribution (b)=(c)+(d)	Indicative breakdown of national contribution		Total e=(a)+(b)	Co-financing rate (f)=(a)/(e)
					public (c)	private (d)		
Specific objective 1								
	Instalaciones para la tramitación de las solicitudes. Para el alquiler de una nueva sede de la OAR	21.000.000	15.750.000	5.250.000	5.250.000	0	21.000.000	75%
	Instalaciones para la tramitación de las solicitudes.	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%

	Para la reforma de la nueva sede de la OAR y acondicionamiento de las actuales							
	Instalación y adquisición de estructuras modulares prefabricadas como oficinas de tramitación de solicitudes de protección internacional en el puesto fronterizo de El Tarajal (Ceuta) y Beni Enzar (Melilla)	342.656,96	256.992,72	85.664,24	85.664,24	0	342.656,96	75%
	Dotación de recursos materiales no informáticos a la nueva sede de la OAR	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%
	Sistemas y equipos de información. Para la dotación de equipos y herramientas informáticos a la nueva sede de la OAR	500.000	375.000	125.000	125.000	0	500.000	75%
	Sistemas y equipos de información. Para la actualización de los sistemas informáticos de la OAR	1.750.000	1.312.500	437.500	437.500	0	1.750.000	75%
	Sistemas y equipos de información. Para el desarrollo de nuevos sistemas informáticos para la OAR	1.250.000	937.500	312.500	312.500	0	1.250.000	75%
	Servicios durante los	140.000	105.000	35.000	35.000	0	140.000	75%

	sábados y días festivos o no laborables en la OAR							
	Asistencia de intérpretes en la OAR	2.450.000	1.837.500	612.500	612.500	0	2.450.000	75%
	Notificación de las resoluciones de la OAR	3.500.000	2.625.000	875.000	875.000	0	3.500.000	75%
	Servicios de gestión masiva de solicitudes en la OAR	300.000	225.000	75.000	75.000	0	300.000	75%
	Presencia de la OAR en las provincias	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000	0	2.000.000	75%
Total for SO 1			26.086.992,72	8.695.664,24	8.695.664,24		34.782.656,96	
SO 2	<i>Actions co-financed in line with Article 11(1) of ISF or BMVI Regulation or Article 12(1) of AMIF Regulation</i>							
	<i>Actions co-financed in line with Article 11(2) of ISF or BMVI Regulation or Article 12(2) of AMIF Regulation</i>							
	<i>Actions co-financed in line with Article 11(3) of ISF or BMVI Regulation or Article 12(3) of AMIF Regulation</i>							
	<i>Actions co-financed in line with Article 11(4) of ISF or BMVI</i>							

	<i>Regulation</i>							
	<i>Actions co-financed in line with Article 11(5) of ISF or BMVI Regulation or Article 12(5) AMIF Regulation</i>							
Total for SO 2								
SO 3	<i>Prestación del servicio de alimentación a extranjeros en CIE</i>	14.000.000	10.500.000	3.500.000	3.500.000	0	14.000.000	75%
	<i>Prestación de asistencia sanitaria a extranjeros internados en CIE</i>	10.500.000	7.875.000	2.625.000	2.625.000	0	10.500.000	75%
	<i>Limpieza de instalaciones de los CIE</i>	5.000.000	3.750.000	1.250.000	1.250.000	0	5.000.000	75%
	<i>Prestación de asistencia social y humanitaria en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)</i>	21.000.000	15.750.000	5.250.000	5.250.000	0	21.000.000	75%
	<i>Mejora de infraestructuras y el equipamiento de los CIE (incluido el de Fuerteventura).</i>	15.000.000	11.250.000	3.750.000	3.750.000	0	15.000.000	75%
	<i>Construcción de nuevos CIE</i>	21.000.000	15.750.000	5.250.000	5.250.000	0	21.000.000	75%
	<i>Gasto ocasionado por las comisiones de servicio de funcionarios en misión de escolta de extranjeros objeto de</i>	5.000.000	3.750.000	1.250.000	1.250.000	0	5.000.000	75%

	<i>retorno forzoso</i>							
	<i>Gasto de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos</i>	42.000.000	31.500.000	10.500.000	10.500.000	0	42.000.000	75%
	<i>Mejora de las condiciones de seguridad de los traslados de los extranjeros objeto de retorno</i>	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%
	<i>Gasto ocasionado por las comisiones de los equipos conjuntos en terceros países</i>	50.000	37.500	12.500	12.500	0	50.000	75%
	<i>Formación y capacitación en materia de inmigración irregular en cooperación con terceros países</i>	50.000	37.500	12.500	12.500	0	50.000	75%
	<i>001 - Creación o mejora/adaptación de instalaciones de acogida o internamiento para garantizar la seguridad y evitar posibles incidencias tanto de los trabajadores como de las personas internas en los mismos. También se contempla el posible uso conjunto de estas por más de un Estado miembro</i>	2.600.000,00 €	1.950.000,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	0,00 €	2.600.000,00 €	75%
	<i>002 – Mejora/sustituc</i>	4.500.000,00 €	3.375.000,00 €	1.125.000,00 €	1.125.000,00 €	0,00 €	4.500.000,00 €	75%

	<i>ión equipos</i>							
	<i>003 – Sistemas informáticos</i>	<i>18.300.000,00 €</i>	<i>13.725.000,00 €</i>	<i>4.575.000,00 €</i>	<i>4.575.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>18.300.000,00 €</i>	<i>75%</i>
	<i>004 – Mantenimiento y reparación</i>	<i>5.600.000,00 €</i>	<i>4.200.000,00 €</i>	<i>1.400.000,00 €</i>	<i>1.400.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>5.600.000,00 €</i>	<i>75%</i>
	<i>005 - Cooperación con la autoridades consulares y los servicios de inmigración u otras autoridades y servicios competentes de los terceros países con vistas a obtener documentos de viaje, facilitar el retorno y garantizar la readmisión</i>	<i>180.000,00 €</i>	<i>135.000,00 €</i>	<i>45.000,00 €</i>	<i>45.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>180.000,00 €</i>	<i>75%</i>
	<i>006 - Cooperación con terceros países en la lucha contra la inmigración irregular y en el retorno efectivo y la readmisión, en particular en el marco de la aplicación de acuerdos y otras disposiciones en materia de readmisión</i>	<i>210.000,00 €</i>	<i>157.500,00 €</i>	<i>52.500,00 €</i>	<i>52.500,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>210.000,00 €</i>	<i>75%</i>
	<i>007 - Apoyo a acciones en terceros países en materia de equipamiento y otras medidas, siempre que contribuyan a mejorar la eficacia de la cooperación entre terceros países y la Unión y sus</i>	<i>110.000,00 €</i>	<i>82.500,00 €</i>	<i>27.500,00 €</i>	<i>27.500,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>110.000,00 €</i>	<i>75%</i>

	<i>Estados miembros en materia de retorno y readmisión</i>							
	008 - <i>Actividades preparatorias, de seguimiento y de asistencia administrativa y técnica</i>	10.500.000,00 €	7.875.000,00€	2.625.000,00€	2.625.000,00€	0,00€	10.500.000,00 €	75%
Total for SO 3			132.450.000	44.150.000	44.150.000		176.600.000	
TA pursuant to Article 30(5) CPR			4.263.333,33	4.263.333,33	0,00	0,00	4.263.333,33	100%
TA pursuant to Article 32 CPR								
Grand total			162.800.326,05	52.845.664,24	52.845.664,24		215.645.990,29	

Table 8 [AMIF only]	Number of persons per year						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Resettlement							
Humanitarian admission							
[other categories]							

[Table 8 Transfers between shared management funds*]

<i>Receiving fund / instrument</i>	<i>AMIF</i>	<i>ISF</i>	<i>BMVI</i>	<i>ERDF</i>	<i>ESF+</i>	<i>CF</i>	<i>EMFF</i>	<i>Total</i>
<i>Transferring fund / instrument</i>								
AMIF								
ISF								

BMVI								
Total								

* Cumulative amounts for all transfers during programming period.

[Table 9 Transfers to instruments under direct or indirect management*]	Transfer amount
Instrument 1[name]	
Instrument 2[name]	
Total	

* Cumulative amounts for all transfers during programming period

4. Enabling conditions

Reference: Article 17(3)(h)

Enabling condition	Fulfilment of enabling condition	Criteria	Fulfilment of criteria	Reference to relevant documents	Justification
* Condición habilitante horizontal 3 en relación a la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE	Existen mecanismos eficaces para garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar la conformidad de los programas apoyados por los Fondos y su aplicación con las disposiciones pertinentes de la Carta 2. Disposiciones para la presentación de informes al comité de supervisión en relación con los casos de incumplimiento de las operaciones apoyadas por los Fondos con la Carta y las quejas relativas a la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas de conformidad con el artículo 63 6) de la RCP.	Criterion 1	Y/N	[500]	[1000]
Condición Habilitante Horizontal 4 de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con	Se ha establecido un marco nacional para asegurar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que incluye: 1. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas de accesibilidad se reflejen adecuadamente en la preparación y ejecución de los	Criterion 2			

<p><i>Discapacidad. (criterios 2 y 2a)</i></p>	<p><i>programas.</i></p> <p><i>2a. Disposiciones para la presentación de informes al comité de supervisión sobre los casos de incumplimiento de las operaciones apoyadas por los Fondos con respecto a la CNULD y las quejas relativas a la CNULD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas en virtud del artículo 63.6 de la CRPD</i></p>				
--	---	--	--	--	--

5. Programme authorities

Reference: Article 17(3)(j), Article 65 and 78 CPR

Table 11	Name of the institution [500]	Contact name and position [200]	e-mail [200]
Managing authority	Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.	Francisco Miguel Dorado Nogueras, Director General de Inclusión y Atención Humanitaria	FAMI@mitramiss.es
Intermediate Body	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.- Secretaría de Estado de Seguridad.- Ministerio del Interior	Daniel Belmar Prieto	dbelmar@interior.es
Audit authority	Oficina Nacional de Auditoría.- Ministerio de Hacienda	Elena Luengo Garcia	eluego@igae.minhafp.es
Body which receives payments from the Commission	Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria,, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Borja Palacios Moreno, Subdirector General de Planificación Estratégica y Fondos Europeos,	FAMI@inclusion.gob.es

6. Partnership

Reference: Article 17(3)(g) CPR;

text field [10 000]

El FAMI, como ocurría en el período 2014-2020 para el período 2021-2027 se mantendrá como un programa a nivel nacional y la Autoridad de gestión será la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; sin embargo se tienen previsto que las CCAA en este período de programación tengan una participación más activa, con la gestión de programas en los que son en parte competentes como la acogida o la integración de la migración.

Para ello se incluya en la Conferencia Sectorial de Migraciones, el órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA la organización y gestión de aquellos programas que por su naturaleza y regionalización pudieran ser responsabilidad de las CCAA.

La participación de otras instituciones, como Oeneges y agentes sociales sociales esta prevista dado que son los gestores finales de la mayoría de las acciones que se tienen previstas en la concurrencia competitiva de las subvenciones y por tanto son organismos beneficiarios del Fondo por lo que podrían estar incorporados en el Comités de Seguimiento.

Además la anteriormente mencionada Estrategia de integración será sometida a un proceso de consulta por la que intervendrán tanto las principales entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el tema, los agentes sociales, así como el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

Para esta interacción con otros actores existe el Foro para la Integración social de los Inmigrantes, que es el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes que se regula en el Artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000 y cuyo objetivo es promover la participación e integración de los inmigrantes en la sociedad española, proponiendo, informando y canalizando actuaciones encaminadas a dichos fines

Asimismo, el Ministerio del Interior, como Organismo Intermedio, y en concreto la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad actuará en modo de ejecución, bien directamente o en asociación con los beneficiarios, que serán los siguientes:

- Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, como Autoridad Delegada, a través de la Unidad de Gestión de Infraestructuras y Medios (SGPGIMS).
- La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS).
- La Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, que tiene a su cargo entre otras competencias, el control de extranjería, en particular la ejecución del retorno forzoso de ciudadanos extranjeros a sus países de origen.
- La Subdirección General de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la organización y preparación de las actividades de carácter internacional que se deben llevar a cabo en el ámbito de las competencias del Ministerio en las materias de inmigración y extranjería.
- La Subdirección General de Protección Internacional, perteneciente a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la gestión de las competencias del Ministerio relativas al ejercicio del derecho de asilo.

7. Communication and visibility

Reference: Article 17(3)(i) CPR, Article 42(2) CPR

Text field [4 500]

La comunicación y visibilidad del programa, con el objetivo de llegar a todos los potenciales beneficiarios y al conjunto de la población en general, se realizarán a través de las siguientes vías:

1. Publicación en el portal web oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) www.inclusion.gob.es, al que pertenece la AG:

- Habilitación de un Portal web específico sobre el FAMI, con información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes, normativa, Programa Nacional aprobado por la Comisión, con el detalle de la asignación presupuestaria, los Objetivos Específicos y Nacionales del Fondo, con una sección dedicada a cada uno de ellos y los compromisos adquiridos en materia de Reasentamiento y Reubicación.

Se incluirá un apartado relativo a cada Objetivo Específico (OE), con la descripción de los destinatarios, acciones y convocatorias cofinanciadas con el FAMI dentro de ese OE.

Además se incluirá un apartado específico de “Información y publicidad”, con el objetivo de garantizar la transparencia y difusión de las actuaciones realizadas con financiación del FAMI, así como la igualdad de oportunidades en el acceso a la información. En éste se incluirá información actualizada sobre la ayuda financiera a los proyectos concedidos a los beneficiarios y los resultados de las evaluaciones intermedia y final.

- Por otro lado, en el Portal Web del Ministerio existe además una sección específica para todas las convocatorias de subvenciones llevadas a cabo, que incluirá, por supuesto, las cofinanciadas por FAMI.

2. Publicidad de las convocatorias de subvenciones

- Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): Conforme a la normativa nacional vigente, todas las convocatorias de subvenciones son publicadas en la BDNS, incluidas las cofinanciadas por Fondos Europeos, y en concreto FAMI.

La BDNS es un portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, gestionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el que se incluye el texto íntegro de la convocatoria y todos los datos relacionados con cada convocatoria de ayuda: el órgano que adjudica, la fecha de concesión, el importe o los beneficiarios.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>

- Publicación en el el Boletín Oficial del Estado (BOE): Además de la publicación en la BDNS, se publica en un extracto de la convocatoria en el BOE, con indicación del apartado correspondiente en la BDNS para el acceso a la información completa.

- Publicación en la página web del MISSM, con enlace desde la web del FAMI.
- Jornadas informativas: De forma paralela a la difusión en los medios oficiales y medios online, se prevén otras medidas para facilitar el acceso a las ayudas, como la realización de jornadas presenciales tras la publicación de cada convocatoria, en las que miembros competentes de la DGIAH informarán en detalle a los potenciales beneficiarios sobre la convocatoria, además de asesorar y solventar dudas, proporcionando orientación para la tramitación.

3. Otras medidas de publicidad:

- Inclusión de información relativa al FAMI en la Guía Laboral publicada anualmente por el Ministerio de Trabajo y Economía social.
- Portal de la transparencia: iniciativa del Gobierno para dar información a la ciudadanía sobre cualquier campo de actuación del mismo, incluida la asignación de subvenciones. En este portal la ciudadanía puede pedir información relativa a cualquier cuestión de su interés, incluida la gestión del FAMI, y puede acceder al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4. Publicidad y difusión por parte de los beneficiarios del FAMI: la AG establecerá las instrucciones y mecanismos de control oportunos para que todos los beneficiarios del FAMI cumplan con las normas de publicidad y difusión y utilización del emblema de la UE.

Por parte del Ministerio del Interior (MIR), Organismo Intermedio:

Se habilitará un sitio web por el MIR, donde se podrán visualizar los distintos proyectos por Cuentas Financieras, así como las últimas versiones del Programa Nacional de España asociado a este Fondo.

Se informará a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación en el MFP 2021-2027, a través de reuniones periódicas y comunicaciones oficiales.

Visibilidad de los Fondos Europeos

A su vez, los distintos organismos beneficiarios de este Fondo, deberán acreditar la publicidad del mismo, según la normativa europea, a través de las siguientes medidas:

- Se incorporará de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en toda la documentación generada en proyectos cofinanciados con cargo al mismo, ya sea en formato físico o digital (correspondencia, folletos, carteles, hojas informativas, documentación de la contratación, manuales de usuario, etc.).
- Se incorporarán de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en las aplicaciones informáticas desarrolladas mediante proyectos cofinanciados con cargo al mismo.
- Se colocará de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en aquellos espacios físicos donde se desarrollen los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.
- Se colocará de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en aquellos recursos materiales adquiridos a través de proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

Todas las empresas participantes quedarán informadas sobre la obligatoriedad de publicitar el Fondo. Una vez se nombre empresa adjudicataria, el jefe de proyecto le comunicará durante la ejecución del mismo, dónde deberá ubicar dicha publicidad. Durante dos años se retendrá una garantía a la empresa adjudicataria que supondrá en torno a un 5% del total del importe de

licitación. Dicha garantía podrá no ser devuelta a la empresa adjudicataria en el caso de que se incumpla algunos de los aspectos obligatorios, entre ellos, la publicidad.

8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs

Reference: Articles 88 and 89 CPR

<i>[Intended use of Articles 88 and 89]⁶</i>	<u>YES</u>	<u>NO</u>
<i>From the adoption programme will make use of reimbursement of the Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates under the priority according to Article 88 CPR (if yes, fill in Appendix 1)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>From the adoption programme will make use of reimbursement of the Union contribution based on financing not linked to costs according to Article 89 CPR (if yes, fill in Appendix 2)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

⁶ The Council's partial mandate replaced the table with a different one, in the same manner as in the Annex V.

Appendix 1: [Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates]⁷

Template for submitting data for the consideration of the Commission
(Article 88)

Date of submitting the proposal	
Current version	

⁷ *The Council's partial mandate changed the title of the appendix, linked to block 6.*

A. Summary of the main elements

<i>Fund</i> ⁸	<i>Specific objective</i> ⁹	Estimated proportion of the total financial allocation within the priority to which the SCO will be applied in % (estimate)	Type(s) of operation		Corresponding indicator name(s)		Unit of measurement for the indicator	Type of SCO (standard scale of unit costs, lump sums or flat rates)	Corresponding standard scales of unit costs, lump sums or flat rates
			Code	Description	Code	Description			

⁸ Alignment with COM proposal for Annex VI

⁹ Alignment with COM proposal for Annex VI

B. Details by type of operation (to be completed for every type of operation)

Did the managing authority receive support from an external company to set out the simplified costs below?

If so, please specify which external company: Yes/No – Name of external company

Types of operation:

1.1. Description of the operation type	
1.2 /specific objective ¹	
1.3 Indicator name ²	
1.4 Unit of measurement for indicator	
1.5 Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	
1.6 Amount	
1.7 Categories of costs covered by unit cost, lump sum or flat rate	
1.8 Do these categories of costs cover all eligible expenditure for the operation? (Y/N)	
1.9 Adjustment(s) method	
11.10 Verification of the achievement of the unit of measurement - describe what document(s) will be used to verify the achievement of the unit of measurement - describe what will be checked during management verifications (including on-the-spot), and by whom - describe what arrangements there are to collect and store the data/documents described	
1.11 Possible perverse incentives or problems caused by this indicator, how they could be mitigated, and the estimated level of risk	

^{1 1} *The Council's partial mandate deleted the text in []*.

² Several complementary *common* indicators (for instance one output indicator and one result indicator) are possible for one type of operation. In these cases, fields 1.3 to 1.11 should be filled in for each indicator.

1.12 Total amount (national and EU) expected to be reimbursed	
---	--

C: Calculation of the standard scale of unit costs, lump sums or flat rates*

1. Source of data used to calculate the standard scale of unit costs, lump sums or flat rates (who produced, collected and recorded the data; where the data are stored; cut-off dates; validation, etc.).

--

2. Please specify why the proposed method and calculation is relevant to the type of operation:

--

3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and attached to this annex in a format that is usable by the Commission.

--

4. Please explain how you have ensured that only eligible expenditure was included in the calculation of the standard scale of unit cost, lump sum or flat rate.

--

5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.

--

** Justifications on the underlying data, the calculation methodology and resulting rate or amount and related assessment by the audit authority [(in points 1, 3 and 5)] are not required when the simplified cost options submitted in this Appendix are established at Union level [(other policies or through the DA referred to in Article 88(4)].*

Appendix 2: [Union contribution based on financing not linked to costs]³

Template for submitting data for the consideration of the Commission

(Article 89)

Date of submitting the proposal	
Current version	

³ *The Council's partial mandate amended the title, linked to block 6.*

A. Summary of the main elements

<i>Fund</i> ¹³	<i>Specific objective</i> ¹⁴	<i>The amount covered by the financing not linked to costs</i>	Type(s) of operation	Conditions to be fulfilled/results to be achieved	Corresponding indicator name(s)		Unit of measurement for the indicator	<u><i>[Envisaged reimbursement to the beneficiaries]</i></u> ¹⁵
					Code	Description		
The overall amount covered								

¹³ Alignment with COM proposal for Annex VI

¹⁴ Alignment with COM proposal for Annex VI

¹⁵ The Council partial mandate added this column.

B. Details by type of operation (to be completed for every type of operation)

Types of operation:

1.1. Description of the operation type			
1.2 Specific objective ¹⁶			
1.3 Conditions to be fulfilled or results to be achieved			
1.4 Deadline for fulfilment of conditions or results to be achieved			
1.5 Indicator definition for deliverables			
1.6 Unit of measurement for indicator for deliverables			
1.7 Intermediate deliverables (if applicable) triggering reimbursement by the Commission with schedule for reimbursements	Intermediate deliverables	Date	Amounts
1.8 Total amount (including EU and national funding)			
1.9 Adjustment(s) method			
1.10 Verification of the achievement of the result or condition (and where relevant, the intermediate deliverables) - what document(s) will be used to verify the achievement of the result or condition? - describe what will be checked during management verifications (including on-the-spot), and by whom. - what arrangements to collect and store the data/documents described?			
1.10a <i>Does the grant provided by Member State to beneficiaries take the form of financing not linked to costs? [Y/N]</i> ¹⁷			

¹⁶ Alignment to Annex VI

¹⁷ The Council's partial mandate added point 1.10a, which COM is proposing to amend in order to improve clarity.

1.11 Arrangements to ensure the audit trail

Please list the body(ies) responsible for these arrangements.

[Appendix 3: Thematic Facility]¹

<i>Procedure reference / Specific objective</i>	<i>Modality: Specific action/ emergency assistance/ resettlement/ support to Member States contributing to solidarity</i>	<i>Type of intervention</i>	<i>EU contribution (EUR)</i>
<type='N' input='M'>	<type='S' input='S'>	<type='S' input='S'>	<type='N' input='M'>
<i>Description of the action</i>	[text]		
<i>Member State submits a thematic facility amendment /declines</i>		<i>Date: <type='N' input='M'> Submit/Decline: <type='S' input='S'></i>	
<i>Comment (if Member State declines or if indicators targets and millstones are not updated a justification should be encoded; tables 3, 5 and 6 should be revised)</i>		[text]	

¹ Pending agreed approach to the thematic facility under Fund-specific Regulations